

Elena del Hierro Osorno. — 12705514-S. — 11/079/02915/01.  
 María Aurora Castaño López. — X-4542284-Z. — 12/079/29201/01.  
 María Ángeles Solís García. — 50213607-F. — 13/079/27656/01.  
 Raimundo García Gómez. — 51337543-W. — 13/079/33409/01.  
 María Dolores Amador Motos. — 50170605-S. — 13/079/26601/01.  
 Ángel Bravo Luque-Romero. — 2526063-L. — 15/079/10273/01.  
 Mercedes Sánchez Morate Pradana. — 2223440-F. — 17/079/13881/01.

María Escudero Manzano. — 53436916-G. — 18/079/02639/01.  
 Luis Miguel Casado Martín. — 51921655-Y. — 19/079/29768/01.  
 Marcos García Cárdenas. — X-249912-V. — 20/079/02367/01.  
 Alfredo Tabertero Monte. — 787427-E. — 21/079/27946/01.  
 Barbara Kuca. — X-4588719-N. — 26/047/24974/01.

Arturo Nieto García. — 26969128-H. — 34/044/23753/01.  
 María Amparo Sánchez Pérez. — 33526125-Z. — 36/008/15280/01.  
 Blanca Silvana Angueta Morales. — X-4258644-X. — 38/058/29263/01.

Sonia Osa. — X-3966801-Z. — 38/058/25036/01.  
 Pilar Salamanca Salcedo. — 1167177-L. — 38/058/12577/01.  
 María Concepción Zapata Durán. — 52084597-Q. — 39/065/29012/01.

José Manuel Romero Jiménez. — 70738295-R. — 40/074/27275/01.  
 María Anita Ferarita. — X-3269308-L. — 47/148/19814/01.  
 Adela González Jiménez. — 4131509-L. — 51/014/25239/01.  
 Zohra Harrata. — X-2291242-M. — 73/141/29604/01.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—La Jefa de Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.  
 (03/1.336/10)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de suspensión cautelar de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, relativas a la suspensión cautelar del derecho a la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las resoluciones de suspensión cautelar del derecho a la prestación económica por existir indicios fundados de pérdida de los requisitos que dieron lugar a su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos

de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondiente a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

## ANEXO ÚNICO

### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

*Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente*

Jemaa Benyahia. — X-5181866-N. — 01/079/21901.  
 Walter Herrera Barrera. — X-1424461-W. — 07/079/02961/01.  
 Naziha Brimi. — X-5227529-C. — 09/079/23006/01.  
 Antonia Saavedra Ramos. — 48295060-M. — 10/079/05122/02.  
 Leonor Pérez García. — 50547104-G. — 13/079/07966/01.  
 Álvaro Pérez Lucía. — 51845401-C. — 14/079/10807/03.  
 Sara Sánchez Gómez. — 32058814-B. — 15/079/31046/01.  
 Minerva Abordes Lence. — 51098175-H. — 16/079/13095/02.  
 Fernando García Tante. — 51410519-E. — 16/079/27215/01.  
 Magdalena del Castillo Rodríguez. — 2207972-H. — 17/079/09117/01.

Gulam Akbarov. — X-2187399-F. — 19/079/26353/01.  
 José Luis Ruiz Grimaldi. — 31179763-C. — 39/065/2131/02.  
 Karima Nekkal el Amraoui. — 53467099-B. — 42/106/24601/01.  
 Avanto Gerardo Olmedo Olmedo. — X-3441608-A. — 42/106/32039/01.

Brígida Heredia Silva. — X-19464779-V. — 54/110/08839/01.  
 Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—La Jefa de Servicio, Berta Lago Bornstein.

(03/1.337/10)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa ASL y los representantes legales de los trabajadores (PCM-428/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f)

del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-428/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día 9 de septiembre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Julio Canalda Bobas.

Vocal: Don Carlos González López.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Don Pedro Baena Pérez.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación registrada en la sede del Instituto con fecha 23 de julio de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Francisco Gatuellas Guillén, en calidad de Gerente.

Don Marco Antonio Antón González, en calidad de Director de Recursos Humanos.

Don Mario Gracia Mazas, en calidad de Director de Producción.

La empresa ASL, domiciliada en la calle Isla de Hierro, número 7, de San Sebastián de los Reyes.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Henry Giovanni Porras Velasco, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Robert K. Sluzalec, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Daniel Falconi Villanueva, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Víctor E. Estrada Z., en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Javier Rippe Mesa, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Randolph Tejada Isabel, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Jairo Hernán Meneses, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Eduardo Araujo Arias, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Clemente de la Casa Díaz, en calidad de asesor de UGT.

### Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por la representación legal de los trabajadores

#### ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

#### CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Las partes acuerdan que antes del día 31 de diciembre de 2009 tendrán el calendario laboral de 2010, reflejando pormenorizadamente cada uno de los puestos de trabajo. A tal efecto, la empresa solicitará a primeros de octubre de 2009 que los trabajadores manifiesten por escrito sus preferencias vacacionales para el año 2010, todo ello antes del 31 de octubre de 2009.

2. La empresa se compromete a hacer efectivo el pago de la nómina el día 10 del mes siguiente. Asimismo, en caso de retraso, se compromete a explicar fehacientemente y por escrito al presidente y secretario del comité de empresa de las razones excepcionales que le llevarán a retrasar este pago.

3. La empresa anuncia el firme compromiso de realizar un estudio de los puestos de trabajo, Función, Puesto, Categoría. A partir del cual, y enmarcados en el capítulo 2, artículo 19, del convenio colectivo de "Handling", establecer los perfiles profesionales con tendencia a homogeneizar las percepciones extraordinarias en base al desempeño profesional.

4. El comité de empresa se compromete en un plazo máximo de dos meses a comunicar por escrito todos los puntos detectados que pudieran ser motivo de un accidente laboral; transcurrido ese plazo, ambas partes se reunirán para evaluar y elaborar un mapa de riesgos.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto, con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las once y treinta horas del día de hoy.—La Secretaria suplente (firmado).

(03/35.349/09)

### Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Servicios Asistenciales Reigon BBS, Sociedad Limitada", y la delegada de personal (PCM-477/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-477/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día 25 de septiembre de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Rafael Franch Díaz.

Vocal: Don Mariano López de Ayala Genovés.

Vocal: Doña Amparo López Castro.

Vocal: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación registrada en la sede del Instituto con fecha 18 de septiembre de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don César García Reillo, en calidad de administrador.

La empresa "Servicios Asistenciales Reigon BBS, Sociedad Limitada", domiciliada en la calle Valdetorres de Jarama, número 31, de Algete.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña Mercedes Egido Rubio, en calidad de representante de AADD-CC OO.

Doña Julia Córdoba Hisado, en calidad de representante de FSP-UGT.

Doña Margarita Elvira López, en calidad de delegada de Personal.

Don Félix Lozano Mingo, en calidad de asesor de UGT.